ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 20231251

Fecha: 20 de febrero de 2023

ASISTENTES:

En la presente fecha, en el municipio de Pasto se reunieron, por una parte en calidad de supervisor del contrato No. 20231251 el señor JIMMY ALEXANDER MOSQUERA CAMPAÑA, en su calidad de subsecretario de Justicia y seguridad, y por la otra, la FUNDACIÓN ESPERANZA Y PAZ, identificada con NIT 900.925.815-0 representada legalmente por la señora SONIA ZORAIDA CIFUENTES MELO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.122.647, con el fin de realizar la entrega material por parte del arrendador del bien inmueble ubicado en la calle 15 no. 17-104 de la urbanización Bucheli de la ciudad de Pasto, el cual tiene los siguientes linderos:

POR EL FRENTE, en longitud de 12 metros con la calle 15 al medio con andén, POR EL COSTADO DERECHO, en longitud de 21,0 metros, con predio de Luis Fernando Gámez, POR EL RESPALDO, con extensión de 12 metros con propiedad de Ignacio Benavides, IZQUIERDO, con extensión de 20 metros, con propiedad de Emilio Maya, en todos muros de ladrillo al medio".

MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

- **Arrendamiento: X**
- **No Contrato:** 20231251
- **Fecha inicio:** 20 DE FEBRERO DE 2023
- **Fecha Terminación:** 31 DE AGOSTO DE 2023
- **Supervisor del contrato:** JIMMY ALEXANDER MOSQUERA CAMPAÑA

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo de inmueble:
Casa: **X** Casa lote: ____ Lote: ____ Apartamento: ____ Oficina: ____
Local: ____ Bodega: _____ Edificio: ____ Finca: ____ Parqueadero: _____ Otro ¿cuál? _____

Número matrícula inmobiliaria: 240-246803
Dirección: calle 15 no. 17-104 de la urbanización Bucheli
Municipio: Pasto Departamento: Nariño.

ESTADO FISICO EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE

Bueno: __X___ Regular: _____ Malo: _____
Explique:

Se deja constancia que el arrendador entrega el bien el inmueble con las adecuaciones necesarias para que policía metropolitana pueda destinarlo como centro carcelario de detención preventiva para personas sindicadas, dichas adecuaciones no constituyen un mejoramiento o modificación estructural del bien inmueble.

SERVICIOS PÚBLICOS

Acueducto y alcantarillado: SI ___X___ NO _____

Energía: SI ___X___ NO _____

Teléfono: SI _____ NO ____X___

Gas: SI ___X_____ NO _____ Último periodo de pago

Gastos de administración: SI _____ NO ___X____

Se deja constancia que el arrendador deberá garantizar la prestación de los servicios antes descritos, y los valores que se generen con los prestadores en la utilización del bien inmueble.

EL ARRENDATARIO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1.Hacer la entrega material jurídica del inmueble al arrendatario, lo que se perfecciona con la suscripción del acta de inicio.

2. Entregar materialmente mediante acta el inmueble objeto de arrendamiento a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Pasto, por ser entidad beneficiaria del arrendamiento. En dicha acta quedaran las siguientes obligaciones a cargo de ésta: a) Responder por la matrícula y pago de servicios públicos del inmueble; b) Responder ante el arrendatario por la conservación del inmueble de conformidad con la ley, salvo su deterioro natural y obvio; c) La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Pasto se comprometerá en el acta de entrega material del bien, al aseguramiento del mismo, por responsabilidad civil y demás que se deriven de su naturaleza de conformidad con la ley. (se deja constancia entre las partes y se acepta por parte del arrendatario que existe un error en la estructuración de esta obligación por cuanto secretaria de gobierno no funge como arrendatario.) d) Las demás que se hubieren establecido entre las partes.

3. Realizar las adecuaciones locativas necesarias para el buen correcto y funcionamiento del inmueble.

4. Realizar el pago de servicios esenciales y básicos como son energía, agua, alcantarillado, servicio se recolección de basuras y residuos.

5. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Las obligaciones contenidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

Se firma en el municipio de Pasto, en dos originales, uno para cada una de las partes, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2023

QUIEN RECIBE

JIMMY ALEXANDER MOSQUERA CAMPAÑA
Subsecretario de Justicia y Seguridad
Supervisor del contrato

QUIEN ENTREGA

SONIA CIFUENTES MELO
C.C. No. 59.122.647 del Tambo (N)
REP. LEG. FUNDACIÓN ESPERANZA Y PAZ